Dosquebradas 16 de julio 2026

Señores
Contraloría Municipal de Dosquebradas
Ciudad

Asunto: Constitución de póliza de garantías

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informar que no se ha constituido póliza de seguro en relación con el contrato **N 7 del 2026** suscrito con **JOSE URIEL PINO HERRERA**, cuyo objeto contractual se define: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE LA ACUARELA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, INCLUYENDO EL REGISTRO, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA CONTABLE REQUERIDA POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, lo anterior en concordancia a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se estipula que la exigibilidad de las pólizas se encuentra supeditada al monto del 10% de la menor cuantía, equivalente a 28 SMLV, o en este caso cuando se da un anticipo el cual debe estar cubierto para los Fondos de Servicios Educativos.

En virtud de lo anterior, la constitución de la póliza no es exigible en este caso.

Agradezco su atención

Alba Lucía Jaramillo R.
ALBA LUCIA JARAMILLO RAMIREZ
Rectora